



HERENCIAS Y LEGADOS

***Construir la Esperanza de las
Generaciones Futuras***

1. FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

OBJETIVO: UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA

Desde 1982 la Fundación Secretariado Gitano trabaja para la promoción integral de la comunidad gitana desde el respeto y apoyo a su identidad cultural, promoviendo su acceso a los derechos, servicios, bienes y recursos sociales en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos.

Para cumplir esta misión impulsa acciones de formación profesional e inserción laboral, educación, salud, vivienda, etc. que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de las personas gitanas más desfavorecidas, promover la igualdad y evitar la discriminación.

Líneas de Fundamentales de Actuación de la FSG

- **Empleo.** Programa Acceder.
- **Educación.** Programa Promociona.
- **Mujer y Jóvenes.**
- **Vivienda.**
- **Promoción de la Salud.**
- **Atención Social a Familias.**
- **Igualdad de Trato.**
- **Promoción Cultural, Campañas de concienciación y sensibilización.**
- **Cooperación Internacional.**

Principales Datos

Los cambios se producen a través de acciones que obtienen resultados medibles y procesos sostenibles. La FSG trabaja para que la integración sea un hecho real y los números, aunque fríos en su concepción, son objetivamente explicativos.

La FSG en 2011:

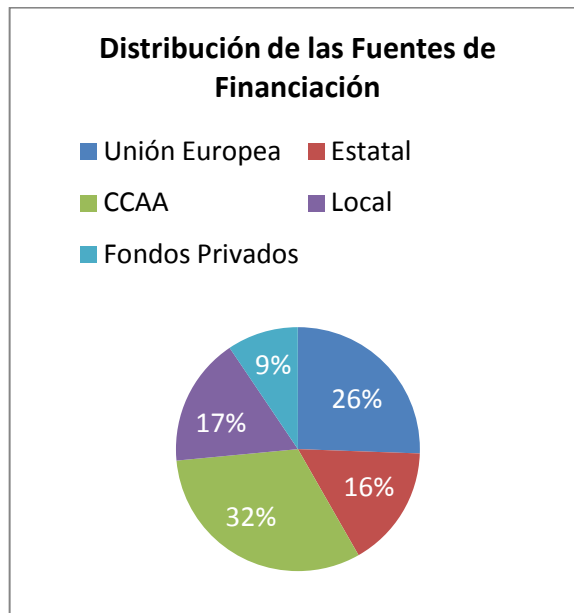
- ✓ 531 programas desarrollados.
- ✓ 112.881 beneficiarios directos.
- ✓ 4 programas de Cooperación Internacional.

- ✓ 736 trabajadores.
- ✓ 318 Voluntarios.
- ✓ Presencia en:
 - 14 CCAA.
 - 66 Sedes.
 - 90 Localidades.

PROFESIONALIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA

Dentro de su plan estratégico, la FSG ha identificado, entre otros, la **Transparencia, Eficiencia y Profesionalidad** como algunos de los principios básicos que rigen su actuación, definiendo procesos claves de servicios de intervención directa e impulsando la formación en gestión de calidad a los profesionales.

Ingresos de la FSG en 2011: **21.897.765 €**



TRABAJANDO EN RED

La FSG mantiene fluidas relaciones institucionales con entidades europeas, estatales y locales. Es miembro de distintos órganos de Acción Social en general, y que afectan a la comunidad gitana, en particular, como:

- Consejo Estatal de ONG de Acción Social
- Grupo de Operadores Privados del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación del Fondo Social Europeo.
- Miembro de la Red Europea de lucha contra la pobreza (European Anti Poverty Network) en España (EAPN_es)
- EUROMA - Red Europea para la Inclusión Social de la Población gitana en el Marco de los Fondos Estructurales. (European Network on Social Inclusion and Roma under the Structural Funds, EURoma).
- Red Europea Reies (Red Europea de Iniciativas de Integración Económica y Social).

UNA LABOR RECONOCIDA

- Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Enero de 2002.
- Premio Imsero 'Infanta Cristina' a la Calidad 2003.
- **Reconocimientos del Programa ACCEDER de Inserción Laboral:**
 - Agencia de Colocación Privada otorgada por el Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo e Inmigración. Diciembre 2011.
 - Modelo de buenas prácticas. Grupo Alto Nivel de la Comisión Europea para la Integración Social y Laboral de las Minorías Étnicas. Diciembre de 2007.
 - Modelo Buenas Prácticas para garantizar el acceso al mercado de trabajo de personas vulnerables. Consejo Europeo de Ministros de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores. 2004.
 - Seleccionado como práctica BEST y GOOD del premio Internacional UN HABITAT de DUBAI y la ONU sobre Buenas Prácticas para mejorar las condiciones de vida. 2004 y 2006.

2. HERENCIAS Y LEGADOS.

Un Compromiso de Esperanza en las Futuras Generaciones

A menudo pensamos en el porvenir de nuestros hijos, nietos o sobrinos. Nos preocupa la Sociedad que se van a encontrar cuando nosotros no estemos y sentimos la necesidad de asegurarles la mejor situación posible para que puedan enfrentarse al futuro con todas las garantías necesarias.

Desde la Fundación Secretariado Gitano (FSG) le ofrecemos la posibilidad de ayudar a que las nuevas generaciones de gitanos y gitanas puedan vivir en una sociedad donde la inclusión social, en todos sus aspectos, sea una realidad absoluta.

Por ello, cuando vaya hacer testamento, tengan en cuenta a los más de 100.000 beneficiarios de los proyectos y programas que impulsa la FSG, la mayoría encaminados a mejorar las condiciones de vida de niños y jóvenes.

A continuación le facilitamos conceptos básicos que le pueden ser de utilidad:

TESTAMENTO

Un Testamento es la declaración de voluntad escrita de una persona por la que dispone el destino de sus bienes y obligaciones, o parte de ellos, para después de su muerte.

Es recomendable hacer siempre testamento. Es un procedimiento sencillo y útil que permite decidir sobre la disposición del patrimonio y evita problemas a familiares y allegados.

El testamento garantiza que su voluntad se cumplirá con exactitud y facilita a los herederos la transmisión de los bienes.

Tenemos que tener en cuenta que *sin Testamento no se establece quienes son los herederos y será la ley la que los nombre.*

Orden de Parentesco:

- ✚ Si el fallecido tiene hijos, su herencia se divide entre todos sus hijos por partes iguales.
- ✚ Si el fallecido estaba casado, a su cónyuge le corresponde sólo el usufructo del tercio de mejora de la herencia.
- ✚ Si no tiene hijos, el orden es el siguiente:
 - A sus padres, si no hay padres pero sí abuelos o ascendientes más lejanos, a éstos. En este caso al viudo le corresponde el usufructo de la mitad de la herencia.
 - Si no viven sus padres ni tiene ascendientes de ningún tipo, el viudo o viuda será el único heredero.
 - Si ni viven sus padres ni tiene cónyuge en el momento de su muerte: a sus hermanos e hijos de sus hermanos, y a falta de éstos a sus tíos, y si no tiene hermanos ni tíos, a sus primos carnales.

Sólo si no tiene ninguno de los parientes antes citados, en definitiva, si muere sin testamento y sin parientes, hereda al Estado.

Tipos de Testamento

- ❖ **Abierto:** es el más frecuente, cómodo y seguro. Se hace ante un notario que lo autoriza y queda enterado de su contenido.
- ❖ **Cerrado:** el testador hace entrega al notario del testamento firmado en un sobre cerrado.
- ❖ **Ológrafo:** lo escribe el testador a mano, de principio a fin. Antes de cumplirse, es preciso que los herederos comprueben ante notario o ante la autoridad judicial que es auténtico.

La utilización de uno u otro tipo de testamento dependerá de las circunstancias o de la elección del testador.

Puede cambiar el contenido del testamento tantas veces como quiera. No existen límites legales respecto al número de cambios. Al ser un documento totalmente personal usted no tendrá que dar explicaciones a nadie. Sólo el más reciente tendrá valor legal.

El régimen legal aplicable a las sucesiones en España depende de la Vecindad Civil del fallecido y, por tanto, viene determinado por el derecho del territorio o "Derecho Foral".

HERENCIA

Es el conjunto de derechos y deberes que por la muerte de una persona se transmite a los sucesores.

La herencia se divide, dejando a salvo las excepciones de derechos forales de las distintas Comunidades Autónomas, ***en tres partes:***

- ✚ El tercio de legítima: se reparte entre los herederos forzosos a partes iguales.*** Si alguno de ellos ha fallecido, heredan sus descendientes por derecho de representación, a partes iguales.

La legítima es la porción de bienes de la herencia de la que el testador no puede disponer libremente, aunque desee hacerlo, porque se reserva por ley a determinados ***herederos llamados forzosos.*** Son aquellos a ***los que la ley reconoce el derecho a heredar,*** al menos, una porción del patrimonio del fallecido.

Son herederos forzosos, en primer lugar, los hijos (naturales, adoptados, matrimoniales y no matrimoniales) ***y descendientes y, en su defecto, los padres y ascendientes.*** Por su parte, el viudo/a heredará en la forma que se establece legalmente.

Si no existen herederos forzosos, los voluntarios pueden adquirir la totalidad de la herencia, y si concurren con los anteriores, podrán adquirir todo lo que exceda del tercio de legítima y de mejora.

- ✚ **El tercio de mejora:** el testador tiene cierta disponibilidad sobre esta parte a la hora de adjudicarla. ***Se debe repartir también entre los herederos forzosos pero no necesariamente a partes iguales.*** Se puede beneficiar a unos frente a otros. Si no hay testamento, o éste no dice nada al respecto, el tercio de mejora se suma a la legítima y se reparte a partes iguales entre los herederos forzosos.
- ✚ **El tercio de libre disposición:** ***el testador puede dejárselo a quien quiera, sea familiar o no, pudiendo ser una persona jurídica.*** Sobre esta parte puede decidir con absoluta libertad.

LEGADO

Es la asignación de uno o varios bienes o derechos determinados a alguien en particular, el legatario. Estos bienes, a los que se denomina legados, se separan de la herencia y no son objeto de reparto entre los herederos.

La concesión de un legado sólo puede hacerse por testamento e indicándolo de forma expresa, con un límite: no puede perjudicar en ningún caso la legítima de los herederos forzosos.

Se puede incluir en la herencia o dejar un legado a la persona física o jurídica que se desee.

La **FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO** al ser una persona jurídica no está sujeta al impuesto de sucesiones. Asimismo los ingresos por herencias y legados están exentos en el impuesto de sociedades por ser una organización no lucrativa declarada de utilidad pública. ***Esto significa que el legado o la parte de herencia que usted otorgase a FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO no se verían mermados por estos impuestos.***

3. Cómo beneficiar a la Fundación Secretariado Gitano de una Herencia o un Legado

Se puede beneficiar a la Fundación Secretariado Gitano de una herencia o Legado:

- ***Nombrando a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO heredera*** de todo o parte de sus bienes, nombrándola heredera universal en caso de desear que reciba la totalidad de sus bienes, o coheredera si su deseo es que sus bienes se repartan entre varias personas o entidades, haciendo mención del porcentaje que corresponde a cada heredero.
- ***Dejando a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO un legado***, es decir, algo concreto. Puede ser una cantidad determinada de dinero, un porcentaje sobre el valor total del patrimonio, una propiedad inmobiliaria o bienes muebles (obras de arte, antigüedades, joyas, etc.).

Si quiere incluir a FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO en su testamento como heredero o legatario debe hacer constar los siguientes datos:

FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

Domicilio social: Calle Ahijones S/N 28018 Madrid

C.I.F: G-83117374

¿Cómo conoce FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO que una persona ha testado o legado a su favor?

El Notario que haya autorizado el testamento está obligado, en el momento que llegue a su conocimiento el fallecimiento del testador, a notificar de su nombramiento a las entidades no lucrativas que aparezcan en el mismo.

De todas formas, le agradeceríamos que si decide incluir a FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO en su testamento, nos lo comunicase.

En cualquier caso, nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir su voluntad conforme exactamente haya dispuesto en su testamento y a llevar a cabo su ejecución en el menor espacio de tiempo posible.

La FSG pone a su disposición toda la información administrativa y contable necesaria para garantizarle la transparencia en la gestión.

Para cualquier duda o consulta puede ponerse en contacto con Alianzas Corporativas llamando al teléfono 914 220 960 o en el email alianzas.corporativas@gitanos.org.

4. Cómo emplearemos su Herencia o Legado

Sus aportaciones se utilizarán para acciones concretas cómo:

- ✚ Conseguir que un mayor número de alumnos y alumnas gitanas puedan finalizar sus estudios con garantías de éxito,
- ✚ que las oportunidades para que jóvenes encuentren un trabajo digno se multipliquen o
- ✚ que las familias gitanas más desprotegidas tengan acceso a los servicios sociales, jurídicos y sanitarios que les corresponde.

La Fundación Secretariado Gitano tiene la estructura, los profesionales y los procesos necesarios para garantizar que esto sea así.



Y esto lo conseguiremos a través del impulso de proyectos que la FSG ya lleva a cabo:

I. PROGRAMA DE EDUCACIÓN



Su objetivo es lograr que los estudiantes gitanos alcancen el éxito escolar en la Educación Secundaria Obligatoria y puedan continuar sus estudios.

Las “Aulas Promociona” son un complemento a la atención individual, a alumnos y familias, de este programa y tienen como propósito facilitar espacios de apoyo escolar de calidad.

Como continuación al Promociona, la FSG ofrece a los estudiantes apoyo para completar sus estudios post-obligatorios.

II. PROGRAMA DE EMPLEO



Programa de acceso de la población gitana al mercado laboral basado en los Itinerarios Personalizados de Inserción e Intermediación con las empresas. Se caracteriza por tener un enfoque individualizado, integrador y multidimensional.

OBJETIVOS

- Conseguir una mejor cualificación profesional.
- Adaptar la formación profesional a las demandas del mercado de trabajo.
- Establecer vínculos directos entre personas gitanas y empresas.

SERVICIOS

- Formación para el empleo.
- Intermediación con empresas.
- Desarrollo y apoyo de iniciativas emprendedoras: Escuelas taller, Empresas de inserción y empleo protegido, etc.

III. OTROS PROGRAMAS ESENCIALES

PROMOCIÓN DE LA SALUD

Acciones de prevención, mejora de la salud y calidad de vida y accesibilidad a los servicios sanitarios normalizados.

ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS

Apoyo y acompañamiento a familias gitanas en exclusión social en la defensa de sus derechos y para facilitar el cumplimiento de sus responsabilidades.

*En nombre de todas las personas que se
beneficiarán con su ayuda
muchas gracias*

alianzas.corporativas@gitanos.org

914 220960